

7

PEDIDO DE SERVICIO N°

000530

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Dirección Solicitante : JEFATURA DE GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
 Entregar a Sr(a) : HOBISPO DUEÑAS ESMERALDA ALICIA
 Fecha : 15/06/2026
 Actividad Operativa : C0005 PUBLICACION DE NORMAS MUNICIPALES
 Motivo : SERVICIO DE PUBLICACION DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 450 y 451-MDCH/CM PARA SECRETARIA GENERAL.

Tipo Uso : Consumo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIONADO
 15 JUN 2026
 N° REG. _____ HORA: 10:50am
 N° FOLIOS: 07 FIRMA: [Firma]

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0030	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
150100010085	SERVICIO DE PUBLICIDAD - DIARIO	2.3.2.2.4.1		SERVICIO
	<p>FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION La finalidad publica es difundir y dar a conocer a la poblacion la Ordenanza Municipal N°450 y 451-MDCH/CM</p> <p>OBJETO DE LA CONTRATACION Difundir la Ordenanza Municipal N°450-MDCH/CM, INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL GASTRONÓMICO CHILCA FEST PRIMAVERA EN EL DISTRITO DE CHILCA. Difundir la Ordenanza Municipal N°451-MDCH/CM, APRUEBA LA EXONERACIÓN PARCIAL EN 30% EL DERECHO DE PAGO POR AUTORIZACIÓN DE USO DE LA VÍA PUBLICA A LOS COMERCIANTES DE LA FERIA SEMANAL DE LOS DÍAS MIERCOLES EN LA AV. JACINTO IBARRA DEL DISTRITO DE CHILCA</p> <p>SUSTENTO NORMATIVO Ley n° 32513, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026-decreto legislativo 1440 sistema nacional de presupuesto público- ley orgánica de las Municipalidades n°27972-ley n° 32069 ley general de contrataciones Públicas(numeral 3.1 del art. 3° y el numeral 34.1 del art. 34° de la ley).D.S N° 009-2025-ef - reglamento de la ley general de contrataciones públicas(numeral 226.1 del art.226° del reglamento) Directiva n°001-2025-sga/ga-mdch.</p> <p>ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO El alcance de la publicación es a nivel local, a toda la población de Chilca, periodo por un día. La medida es: - Ordenanza Municipal N° 450-MDCH/CM, 2X2 (4.5cm x 8.04cm) aprox. - Ordenanza Municipal N° 451-MDCH/CM, 3X2 (6.92cm x 8.04cm) aprox.</p> <p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO Ser persona natural o jurídica Contar con RUC Activo y Habido Contar con CCI vinculado al RUC Actividad económica acorde al objetivo de la contratación</p> <p>LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Lugar: Medio de comunicación local y regional Plazo: El día 19 de junio de 2026</p> <p>ENTREGABLE/PRODUCTO Un solo entregable, a la culminación del servicio de acuerdo al plazo de ejecución, el proveedor presentará por mesa de partes, su carta de servicio, un ejemplar de la publicación y su comprobante de pago.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DE ENTREGABLES Lugar: Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chilca</p> <p>CONFORMIDAD DE SERVICIO La conformidad será otorgada por Secretaria General a la culminación del servicio y previa presentación del entregable.</p> <p>FORMA DE PAGO Un solo pago al 100% será una vez culminado el servicio previa presentación de la carta de servicio realizado, adjuntando un ejemplar de la publicación, su factura, boleta de venta o recibo de honorarios y conformidad de área usuaria.</p> <p>GARANTÍAS Considerando que corresponde a una contratación de servicios cuyo monto sea igual o inferior a ocho (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069.</p> <p>PENALIDAD APLICABLES Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4 de la Directiva N° 001-2025-SGA/GA-MDCH</p>			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 Sub Gerencia de Abastecimiento y Mantenimiento Generales
PROVEEDOR _____
LISTO: Posee el cotizador
Asunto: para su estudio de mercado
Chilca, 15/06/26




PEDIDO DE SERVICIO N°

000530

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Entregar a Sr(a) : HOBISPO DUEÑAS ESMERALDA ALICIA
Fecha : 15/06/2026
Actividad Operativa : C0005 PUBLICACION DE NORMAS MUNICIPALES
Motivo : SERVICIO DE PUBLICACION DE ORDENANZA MUNICIPAL
N° 450 y 451-MDCH/CM PARA SECRETARIA GENERAL.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0030	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia con lo dispuesto en numeral 8.10 de la Directiva N° 001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.			
CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	La información y material producido en los términos del servicio, como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentos generados, pasará a propiedad de la MDCH. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.			
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.			
CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO, LEY N° 31564	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación. actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.			



PEDIDO DE SERVICIO N°

000530


UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Entregar a Sr(a) : HOBISPO DUEÑAS ESMERALDA ALICIA
Fecha : 15/06/2026
Actividad Operativa : C0005 PUBLICACION DE NORMAS MUNICIPALES
Motivo : SERVICIO DE PUBLICACION DE ORDENANZA MUNICIPAL
N° 450 y 451-MDCH/CM PARA SECRETARIA GENERAL.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0030	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
	Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.			
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del Reglamento de la Ley.			
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	A la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.			
GESTIÓN DE RIESGOS	El (AU) determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la prestación de servicios, de corresponder en la estrategia de contratación de servicios segmentados como estratégicos el (AU) en coordinación con la DEC de la SGA realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.			
ANEXOS	Se adjunta el POI 2026 aprobado.			


[Firma]
Lic. ESMERALDA A. HOBISPO DUEÑAS
Secretaria General

Firma del Solicitante




[Firma]
Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLIC
Gerente Municipal

Firma Autorizada



ORDENANZA MUNICIPAL N° 450-MDCH/CM

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
POR CUANTO**

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA: el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria de fecha 05 de junio de 2026, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL GASTRONÓMICO CHILCA FEST PRIMAVERA EN EL DISTRITO DE CHILCA

Artículo 1°.- APROBAR la institucionalización del Festival Gastronómico Chilca Fest Primavera en el distrito de Chilca.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley.
En Chilca a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintiséis

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis

Ing. CESAR DAMAS LAURENTE

ALCALDE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 451-MDCH/CM

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
POR CUANTO**

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA, ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN PARCIAL EN 30% EL DERECHO DE PAGO POR AUTORIZACIÓN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA A LOS COMERCIANTES DE LA FERIA SEMANAL DE LOS DÍAS MIÉRCOLES EN LA AV. JACINTO IBARRA DEL DISTRITO DE CHILCA

Artículo 1°: APROBAR la ordenanza municipal que exonera parcialmente en 30% el derecho de pago por autorización de uso de la vía pública a los comerciantes de la feria semanal de los días miércoles en la Av. Jacinto Ibarra del distrito de Chilca.

Artículo 2°: PRECISAR, que el periodo de vigencia para acogimiento del presente beneficio será a partir del día siguiente de la publicación de la presente hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Tesorería y el área de Turismo y Ferias, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Disposiciones complementarias y Transitorias

Primero. - Suspéndase la aplicación de toda norma legal y/o reglamentaria que se oponga a la presente ordenanza durante el periodo de vigencia.

Segundo. – Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones o acciones complementarias necesarias para su eficaz cumplimiento y modificar la vigencia de la presente ordenanza de ser el caso.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley.
En Chilca a los cinco del mes de junio del año dos mil veintiséis.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis

Ing. CESAR DAMAS LAURENTE

ALCALDE

